

INFORME SECRETARIAL

Hoy, 28 de febrero de 2023, paso al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo de la referencia, informándole del memorial que antecede, suscrito por el apoderado demandante, por otro respuesta por parte del Instituto de Bienestar Familiar. Ordene

DILIA PALENCIA DIAZ
Secretaria.-

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

GUAMAL- MAGDALENA

CORREO. J01PRMGUAMALSMTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Guamal, 23 de marzo de 2023

En virtud del informe que antecede, y revisado el expediente referenciado este Despacho observa, que a través de auto de fecha (24) de noviembre de (2022) se decretó el embargo de la quinta parte del excedente del salario que devenga la demandada como madre comunitaria de la institución I.C.B.F el cual fue oficiado a través de oficio No 566 del 1° de diciembre de 2022.

Así mismo INCORPORESE al expediente la respuesta a la orden de embargo emanada por este Despacho por parte del I.C.BF.

Por otro lado, REQUIERASE al apoderado demandante para que allegue al expediente pantallazo de la notificación que se le hizo a la demandante, ya que la que aportó no logra visualizarse de manera clara.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
JUEZA

La presente decisión se

notificó por estado No 014

Hoy 29-03/2023

DILIA PALENCIA DIAZ

SECRETARIA

P. Rosa V.